



# Pórticos detectores de metales y sistemas de control de seguridad física en colegios

*Experiencia comparada. Estados Unidos, Inglaterra, Brasil y México.*

## Autor

María Pilar Lampert Grassi  
[mlampert@bcn.cl](mailto:mlampert@bcn.cl)

---

Informe elaborado en respuesta a solicitud parlamentaria en el marco del estudio y discusión del proyecto de ley, originado en Mensaje, Establece medidas de seguridad, orden y respeto para la comunidad educativa", Boletín [18156-04](#)

---

Nº SUP: 154131

## Resumen

---

El presente informe examina de forma comparada las normativas, criterios de aplicación y efectividad de los sistemas de seguridad física escolar —centrados en pórticos detectores de metales (PDM) y la revisión de pertenencias— en Estados Unidos, Inglaterra, Brasil y México.

La evidencia empírica analizada revela que, si bien estos dispositivos son percibidos políticamente como medidas de disuasión rápida, no existe consenso científico que demuestre su efectividad en la reducción de comportamientos violentos o tiroteos. Por el contrario, la literatura reporta efectos psicosociales y educativos adversos, incluyendo el deterioro del clima escolar, el detrimento de la sensación de seguridad de los alumnos y descensos significativos en la asistencia escolar diaria en contextos vulnerables.

Desde una perspectiva comparada, el modelo anglosajón sujeta las revisiones individuales al estándar constitucional de "sospecha razonable" (Cuarta Enmienda en EE. UU.) o bajo rigurosos protocolos de salvaguarda y distinción entre escaneo general y registro individual (Inglaterra). En América Latina, las respuestas estatales oscilan entre la inconstitucionalidad de los controles físicos arbitrarios por violar el derecho a la intimidad y no discriminación de la niñez (como resolvió la Suprema Corte de México en 2021 respecto al programa "Mochila Segura"), y la búsqueda de modelos híbridos que combinan la detección portátil ("paletas") con estrategias intersectoriales de convivencia democrática, resolución no violenta de conflictos y salud mental (como el programa "Escola que Protege" y el Snave en Brasil).

La experiencia comparada no muestra un modelo único ni una tendencia homogénea hacia la obligatoriedad de pórticos detectores de metales; más bien evidencia una tensión entre seguridad física, proporcionalidad, costos, eficacia y resguardo de derechos de niñas, niños y adolescentes.

## Contenido

Introducción .....	2
<b>I. Antecedentes .....</b>	<b>3</b>
1. Consideraciones para la implementación de pórticos detectores de metales.....	3
2. Efectos en la implementación de los detectores de metales .....	4
<b>II. Experiencia en el ámbito anglosajón: Estados Unidos e Inglaterra .....</b>	<b>5</b>
1. Estados Unidos.....	6
Normativa y aplicación.....	7
Regulación administrativa de los planes de seguridad.....	11
2. Inglaterra.....	13
Normativa y aplicación.....	13
Protocolo de revisión de estudiantes .....	15
<b>III. Brasil .....</b>	<b>17</b>
1. Normativas aprobadas y otras en discusión.....	17
2. Implementación de la normativa y planes de seguridad.....	19
<b>IV. México .....</b>	<b>20</b>
1. Planes de seguridad .....	20
V. A modo de conclusión .....	22
Referencias .....	23

## Introducción

---

El presente informe responde a una solicitud parlamentaria en el marco de la discusión del proyecto de ley, originado en mensaje, que establece medidas de seguridad, orden y respeto para la comunidad educativa, con urgencia de discusión inmediata, Boletín N° [18156-04](#). Atendido el tenor de la solicitud, el objetivo es entregar antecedentes internacionales respecto de dónde se permite, promueve o es obligatoria la instalación de pórticos de detectores de metales (PDM) y/o sistemas de seguridad basados en la revisión física en colegios y cuáles son las normativas que rigen su uso y aplicación. Del mismo modo, se busca estudios sobre la efectividad real en la prevención del ingreso de armas y reducción de la violencia y del impacto que pueden tener estos modelos de seguridad escolar en la convivencia, así como en la percepción de seguridad y bienestar de la comunidad educativa.

Para desarrollar una parte del documento se efectuó una búsqueda en todos aquellos países que tienen o están desarrollando normativas o políticas públicas en este tipo de sistemas de seguridad; en particular en aquellos países señalados en la solicitud: EE. UU., México y Brasil. Los resultados dan cuenta que es en estos países en los cuales se encontró mayor evidencia sobre el tema. Agregando Inglaterra, que —si bien no había sido mencionado en la solicitud— tiene experiencia en seguridad escolar basados en la revisión física en colegios. Para la segunda parte, respecto de la efectividad de estos modelos de

seguridad escolar y los efectos en la comunidad educativa, se agregan los principales hallazgos de documentos que ya fueron desarrollados por la Asesoría Técnica Parlamentaria, enviados a las Comisiones de Educación de la Cámara y del Senado, en respuesta a solicitudes, en el marco de la discusión del referido proyecto de ley.

La revisión comparada muestra que los pórticos detectores de metales y las revisiones físicas de estudiantes se utilizan, en general, como medidas excepcionales o complementarias dentro de planes más amplios de seguridad escolar, con diferencias relevantes en cuanto a obligatoriedad, autoridad competente, salvaguardas procedimentales y evidencia disponible sobre su efectividad.

El tema que aborda este informe y sus contenidos están delimitados por los parámetros de análisis de Asesoría Técnica Parlamentaria y por los plazos e información disponibles. No se trata de un documento académico y se enmarca en los criterios de neutralidad, pertinencia, síntesis y oportunidad en su entrega. Se hace especial énfasis en la naturaleza ilustrativa y no exhaustiva del mismo, en especial en atención al breve tiempo disponible para su elaboración. Para respaldar la investigación se utilizaron como fuentes información legislativa de cada país, de agencias gubernamentales, y sitios Web especializados.

## I. Antecedentes

---

Si bien los pórticos de detectores de metales (PDM) se consideran una tecnología madura y pueden detectar con precisión la presencia de la mayoría de las armas de fuego y cuchillos, la decisión de instalar los sistemas en los establecimientos educacionales va a depender de una serie de factores que se deben considerar. Primero, los factores materiales, su costo, así como la eficacia que tiene en el lugar donde se va a instalar y el personal que se requiere para operar estos dispositivos. En segundo lugar, debe considerarse los efectos que pueden tener en la comunidad educativas en términos de convivencia, percepción de seguridad y bienestar (BCN, 2026a).

### 1. Consideraciones para la implementación de pórticos detectores de metales

#### a. Costos de la implementación

Si bien los estudios en la materia dan cuenta de que existe gran variabilidad de precios, no se recomiendan los modelos más baratos (debido a la falta de sensibilidad de estos dispositivos) ni los modelos de alta gama, (que ofrecen funciones que no serían necesarias). Para homogenizar el uso de esta tecnología en el ambiente escolar, el *National Institute of Justice* preparó un informe sobre el uso apropiado y efectivo de tecnología de seguridad en las escuelas, mientras el *National Urban Security Technology Laboratory (USA)* establece que un PDM con la sensibilidad, precisión y rapidez adecuada para uso escolar, podría ir desde \$5,000 y \$19.000 por unidad (año 2024).

Al precio de compra, se agrega el costo de mantención del sistema, los costes de personal necesarios para operar el equipo- ya que cada estación de escaneo generalmente requiere varias personas-, así como también el cierre perimetral del establecimiento educacional y el personal de vigilancia, ya que

puertas abiertas, acceso no autorizado, rejas bajas, y lugares donde se puedan esconder armas crea vulnerabilidades (BCN, 2026a).

b. Nivel de falla del sistema

Los estudios piloto sobre detección de armas, que se han implementado en los distritos escolares más grandes en Estados Unidos, han reportado altas tasas de falsas alarmas. Por otra parte, datos obtenidos en las escuelas donde los sistemas de pódicos ya están en funcionamiento, dan cuenta de que facilitarían la incautación de armas, sin embargo, no existe certeza del universo potencial, de modo que no se puede conocer su grado de efectividad (BCN, 2026a).

c. Tiempo requerido

Un operador bien capacitado, en general, debe ser capaz de procesar alrededor de 20 estudiantes por minuto a través de un pódico detector de acceso. Esto no incluye el operador que luego revisará a aquellos jóvenes al que le sonó la alarma ni toma en consideración los retrasos intencionales o no intencionales que puedan esperarse en una población estudiantil.

El Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York (NYC)- con experiencia en la aplicación del modelo- da cuenta que una de sus escuelas con cerca de 2000 estudiantes, el programa de detección de armas requiere 9 *School Safety Agent*<sup>1</sup> durante aproximadamente 2 horas cada mañana (BCN, 2026a).

## 2. Efectos en la implementación de los detectores de metales

a. Efecto disuasorio y percepción de seguridad

Uno de los principales argumentos a favor del uso de los detectores de metales es que estos se constituirían una barrera física contra posibles amenazas a la vez de un efecto disuasorio. Estudios en la materia dan cuenta que los estudiantes informaron que era menos probable que llevaran un arma a la escuela cuando había un detector de metales. Sin embargo, había un 7,8% de los estudiantes que igual portaría armas en la escuela, aunque existe un detector de metales, cifra que, al ser comparada con alumnos de escuela sin detectores de metales, aumenta a un 13,6%. Por otra parte, un estudio que analiza 128 estudios sobre los efectos de los detectores de metales en la población estudiantil da cuenta que, para los estudiantes, agentes de seguridad y profesores, sí se observa una disminución en las armas encontradas, sin embargo, no existirían datos suficientes para determinar si la presencia de detectores de metales reduce el riesgo de comportamiento violento entre los estudiantes (BCN,2026 a).

Un segundo argumento utilizado para la instalación de detectores de metales es la sensación de seguridad que otorga a la comunidad. Sin embargo, las investigaciones revisadas dan cuenta que el uso

---

<sup>1</sup> Esto considerando son parte de la rama civil de la policía y están capacitados para garantizan la seguridad de los estudiantes, el personal docente y los visitantes en los edificios de las escuelas públicas y sus alrededores mediante patrullaje y operación de equipos de escaneo, verificación de identidad y acompañamiento de visitantes, así como mediante el control del personal no autorizado.

de detectores de metales está correlacionado negativamente con la sensación de seguridad de los estudiantes en la escuela, independientemente del nivel de violencia que exista. En la misma línea, algunos autores, han dado cuenta que la presencia de estos dispositivos podría estar transmitiendo, involuntariamente, incluso un mensaje erróneo a los estudiantes y a otros miembros de la comunidad escolar, una falsa percepción de peligro inminente (BCN, 2026 a).

#### b. Efectos sociales y opinión de los profesores

A la hora de elegir un establecimiento educacional, las familias toman en consideración los resultados académicos, su ubicación y principalmente la seguridad que ofrecen. En este marco, las familias consideran que el hecho de que la escuela tenga detectores de metales, como un importante elemento disuasivo a la hora de elegirla para sus hijos. Se resalta también que los padres de niños que se encuentran en escuelas con detectores de metales en la ciudad de Nueva York están solicitando su retiro, ya que, al estar presentes principalmente en escuelas con la mayor cantidad de estudiantes pertenecientes a minorías, consideran esta medida como discriminatoria. Reclamo que se sustentaría en otra serie de estudios que establecen relación entre composición racial y presencia de detectores de metales (BCN,2026 a).

Por otra parte, al revisar literatura sobre la percepción que tienen los profesores respecto de efectividad de las estrategias de intervención escolar para abordar la violencia, dan cuenta de que al preguntar sobre la efectividad de la disciplina excluyente (p. ej., suspensiones), fortalecimiento escolar (p. ej., detectores de metales, policía escolar), prevención (p. ej., mejora del clima escolar, aprendizaje socioemocional, gestión del aula) y prácticas de intervención en crisis (p. ej., desescalada, contención física) para abordar la violencia verbal/amenazante, física contra los docentes y contra su propiedad. Los hallazgos revelaron que los docentes asociaron la disminución de la violencia física y contra la propiedad con la disciplina excluyente y al fortalecimiento escolar, pero calificaron las prácticas de prevención como las más efectivas para reducir los tres tipos de violencia contra los docentes (BCN,2026 a).

Estos antecedentes sugieren que la discusión comparada no debe limitarse a si una tecnología está permitida o prohibida, sino también a las condiciones institucionales, financieras y procedimentales necesarias para que su uso sea proporcional, eficaz y compatible con los derechos de la comunidad educativa.

## **II. Experiencia en el ámbito anglosajón: Estados Unidos e Inglaterra**

---

Tanto Estados Unidos como Inglaterra tienen modelos cuidadosamente desarrollados, que reconocen facultades de revisión y control dentro de establecimientos educacionales; ambos sujetan las revisiones individualizadas al estándar de “sospecha razonable” o “motivos razonables de sospecha”; y ambos incorporan garantías procedimentales orientadas a proteger dignidad, privacidad, proporcionalidad y no invasividad de la medida (BCN, 2026 b).

El modelo norteamericano cuenta con los *School Safety Agents* (SSAs) que funcionan principalmente como personal de seguridad civil desarmado, capacitado por la Academia de Policía, enfocado en el control de acceso y la seguridad diaria del edificio. Pero también con los *School Resource Officers* (SROs) policía armada, especializada en tutoría de jóvenes. Ambos plenamente integrados en los programas de seguridad. Inglaterra, en cambio, radica la responsabilidad primaria en el establecimiento y en el director, quien autoriza al personal para realizar registro.

Si bien ambos países permiten el detector de metales, revisión de casilleros y mochilas., Estados Unidos tiene un porcentaje más alto de uso de detectores de metales aplicados de forma universal o aleatoria, coordinado con el personal civil de seguridad y la policía. Del mismo modo, han avanzado en modelos de IA para facilitar la búsqueda y disminuir impactos negativos del registro. En Inglaterra, si bien se permite el detector de metales, no se recomienda, por lo que las experiencias desarrolladas son actividades puntuales de colaboración con la policía local. Por otra parte, en el registro de estudiante se distingue de revisión general, sin contacto físico, y searching o registro individual, que exige sospecha razonable y autorización, bajo un estricto protocolo y apoyados por *Safeguarding Lead*, quien debe procurar que se mantengan los estándares en materia de protección y bienestar infantil y juvenil (pudiendo pedir apoyo policial, de considerarlo necesario).

## 1. Estados Unidos

Estados Unidos es el país que acumula mayor número de experiencias con el desarrollo de sistemas de seguridad escolar basados en detectores de metales. Ya en la década de los 80, escuelas pioneras en grandes ciudades como Los Ángeles y Chicago instalaron detectores, y desde ahí a la fecha, las escuelas que los utilizan fueron fluctuando en número y en características de su uso. Para 1994, aproximadamente 1 de cada 10 escuelas del país contaba con detectores de metales, cifra que se mantuvo hasta finales de la década del 90 (Wilder Research, 2021).

Las tragedias de la escuela secundaria Columbine (1999) y la escuela primaria Sandy Hook (2012), ambos tiroteos masivos de gran nivel de letalidad en escuelas K-12, con 20 o más víctimas, catapultaron la preocupación por los tiroteos escolares al primer plano nacional, esto es un contexto de alta violencia escolar (según datos entregados por el *National Center for Education Statistics (NCES)*) y aumentaron el interés por la aplicación de sistemas de seguridad y detección de armas se expandió por los Estados.

Sin embargo, muchas de estas medidas de seguridad se implementaron con escasa o nula consulta a estudios o a la evidencia, no alcanzando los resultados esperados (Jonson, 2017). Para el año escolar del 2015-2016, las cifras de sistemas de seguridad basados en pórticos con detectores de metales se habían reducido a un 6,3% de los establecimientos educacionales, donde 4,5% realizaban registros aleatorios con detectores de metales y un 1,8% realizaban registros diarios (Schildkraut & Grogan, 2019).

Debido a diversas consideraciones —como el alto costo de los sistemas, la dificultad de aplicación, y los efectos psicosociales en los estudiantes y comunidades— ha hecho que para el año escolar 2021-2022,

solo el 2% de las escuelas realice controles diarios con detector de metales y el 6% presente registros aleatorios con detector de metales.

## Normativa y aplicación

Los detectores de metales y planes de revisión de alumnos se implementan a través de políticas locales de los distritos escolares, autorizadas por legislación estatal, en lugar de una sola ley federal.

Los detractores de estas leyes y políticas, las han cuestionado, por considerarse una posible violación a los derechos amparados por la [Cuarta Enmienda](#), la que protege contra registros y confiscaciones irrazonable. Sin embargo, fallos en tribunales de varios estados, sostienen que los detectores de metales no estarían violando este derecho, dado que la necesidad de vulnerar hasta cierto punto la privacidad, sería para garantizar la seguridad del grupo (*United States Court*, 2026).

En particular, para el caso de la escuela, los *School Safety Agent o School Resource Officers — operadores de los procedimientos de seguridad en los establecimientos educacionales—* no necesitan obtener una orden judicial antes de registrar a un estudiante bajo su autoridad; basta con que exista **sospecha razonable**<sup>2</sup> dadas las circunstancias (*United States Court*, 2026).

En este marco, varios estados han desarrollado legislaciones o creados fondos que permiten implementar sistemas de seguridad escolar basados en vigilancia, control de acceso y revisión de estudiantes y sus pertenencias, entre ellos Florida, Michigan, [Nueva York](#) y Georgia. Este último había desarrollado un proyecto de ley con el que podría haber sido el primer Estado en aprobar una ley para que se autorizaran sistemas de detección de armas en todas las escuelas y que se revisara a todos los estudiantes de escuelas públicas a diario.

Sin embargo, Georgia es un caso especialmente ilustrativo de tramitación legislativa que se volvió polémica e infructuosa: la [House Bill 1023](#) de 2026, presentada como respuesta al tiroteo escolar ocurrido en 2024 en *Apalachee High School*, proponía exigir a los *local boards of education* y otros órganos rectores de escuelas públicas la utilización de sistemas de detección de armas en determinados edificios escolares, con el objeto de prevenir el ingreso ilegal de armas. La iniciativa tuvo una tramitación avanzada, pues fue aprobada por la Cámara de Representantes y recibió informe favorable del Comité de Seguridad Pública del Senado. Sin embargo, el 31 de marzo de 2026 [quedo en tabla en el Senado y no alcanzó la aprobación final](#) antes del término del período de sesiones de la Asamblea General de Georgia, que concluyó *sine die* el 2 de abril de 2026.<sup>3</sup> Este desenlace resulta relevante para el análisis comparado, pues muestra que, aun en contextos de alta presión pública y emocional posterior a hechos graves de violencia escolar, los mandatos universales de detección de armas enfrentan obstáculos presupuestarios, operativos y técnicos, particularmente en relación con su financiamiento, el personal

<sup>2</sup> En este sentido, la Corte Suprema de los Estados Unidos ha definido la “sospecha razonable” como la existencia de fundamentos sensatos para sospechar que el registro permitirá encontrar evidencia de que el estudiante ha infringido o está infringiendo la ley o las normas escolares (*New Jersey v. T.L.O.*, 469 U.S. 325, 1985).

<sup>3</sup> Al tratarse del segundo año del bienio legislativo, los proyectos legislativos que no obtuvieron la aprobación final no quedan habilitados para continuar en 2027. Entre los proyectos de ley que no lograron aprobarse se encontraba la obligatoriedad de instalar detectores de armas en las escuelas públicas.

requerido para su funcionamiento, la gestión de falsas alarmas y la evidencia aún limitada sobre su eficacia para prevenir tiroteos o reducir de manera general la violencia escolar.

### a. Estado de Michigan

Respecto de la revisión de los casilleros [Public Act 87 of 2000](#), establece que "se presume que un alumno que utiliza un casillero que es propiedad de un distrito escolar (...) no tiene ninguna expectativa de privacidad en ese casillero ni en el contenido de ese casillero". Por lo que el [Código de Conducta](#) del *Michigan Department of Education*, autoriza al director/a de la escuela pública o a la persona que este designe a registrar el casillero y su contenido en cualquier momento, sin previo aviso y sin el consentimiento de los padres, tutores o incluso del alumnos, el que no estará obligado a hacerlo, pero podrá solicitar la asistencia de un agente del orden público para realizar un registro de taquilla.

Respecto a la posesión de armas, el Código de Conducta bajo *Michigan Compiled Laws* under MCL 380.1311, 380.1313, 388.1606 and 388.1707, y el *Gun Free Schools Act of 1994* permite expulsar a cualquier estudiante que posea un arma<sup>4</sup>. Para saber si hay armas en el establecimiento educacional el *Michigan Department of Education* ha creado el programa [OK2SAY](#), donde cualquier persona puede denunciar de forma confidencial actividades delictivas o posibles daños dirigidos a estudiantes, empleados escolares o centros educativos. Las denuncias pueden presentarse las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Por otra parte, cada distrito escolar, en su política puede establecer un procedimiento para llevar a cabo la revisión física de los alumnos. Por ejemplo, el [procedimiento señalado Durand Area](#), establece que es el director/a quien debe dirigir la solicitud de registro de un estudiante o sus pertenencias, bajo las siguientes premisas:

- i. Intentará obtener el consentimiento libre y voluntario del estudiante para la inspección.
- ii. De existir sospecha razonable, podrá realizar el registro sin consentimiento.
- iii. Siempre que sea posible, el director/a realizará el registro de las pertenencias de un estudiante, en su presencia y de un miembro del personal distinto del director/a.
- iv. Un registro motivado por la creencia razonable de que la salud y la seguridad se ven amenazadas se debe de llevar a cabo de inmediato, con la mayor celeridad y diligencia necesarias para proteger a las personas y los bienes.
- v. El registro de la persona o las pertenencias personales íntimas de un estudiante será realizado por una persona del mismo sexo que el estudiante, en presencia de otro miembro del personal del mismo sexo.

---

<sup>4</sup> "Arma peligrosa" se refiere a un arma de fuego, puñal, daga, estilete, barra de hierro, cuchillo con hoja de más de 7,6 cm (3 pulgadas) de longitud, navaja de bolsillo que se abre mediante un mecanismo y nudillos de latón [MCL 380.1313(4)]. La definición de "arma de fuego" en la sección 380.1311: Cualquier arma (incluida una pistola de fogueo) que pueda o esté diseñada para expulsar un proyectil mediante la acción de un explosivo; el armazón o el cajón de mecanismos de dicha arma; cualquier silenciador o supresor de sonido para armas de fuego; o cualquier dispositivo destructivo.

El director/a será responsable de registrar por escrito y de inmediato en el historial del estudiante cada registro, incluyendo los motivos del registro; la información recibida que justifique el registro y el nombre del informante, si lo hubiere; las personas presentes durante el registro; cualquier sustancia u objeto encontrado y su destino; y cualquier medida posterior adoptada. El director/a será responsable de la custodia, el control y el destino de cualquier sustancia u objeto ilegal o peligroso incautado a un estudiante.

Si bien no se encontró normativa especial para los detectores, en el año 2022, *The Michigan House Representatives* llevo a cabo [School Safety Task Force Report](#), donde se investiga en relación con la problemática de la violencia con armas dentro de las escuelas. El informe reporta la necesidad de reforzar la seguridad escolar: esto incluye mejoras estructurales y de seguridad, como entradas dobles, dispositivos de cierre de puertas suficientes, sistemas de vigilancia y otras defensas físicas. Georgia tiene 227 distritos escolares con un total de 7,134 (escuelas Greatschools.org, 2026).

Para su financiamiento el Gobernador del Estado de Michigan, a través del [Michigan's SEC-97 PA144 Law](#) asignó el año 2022 a través *State School Aid Fund*<sup>5</sup> un **fondo extra (\$168,000,000) para complementar las medidas de seguridad escolar ya establecidas**, siendo el *School Board* de cada distrito escolar, el encargado de llevar a cabo una evaluación de seguridad en sus establecimientos educacionales y un mapeo de incidentes críticos para considerar la utilización de estos fondos de la forma más eficientes y postular con [información relevante a una subvención](#). En este sentido, el fondo puede ser utilizado en:

- Coordinación con las fuerzas del orden locales;
- Capacitación para escuelas sobre evaluación de amenazas;
- Capacitación para personal escolar y estudiantes sobre respuesta ante amenazas;
- Capacitación para personal escolar sobre comunicación en situaciones de crisis;
- Infraestructura de seguridad como cámaras, bloqueos de puertas, vestíbulos reforzados, mosquiteras en ventanas, tecnología necesaria para operar sistemas de alarma y **software de detección de armas de fuego**.

Posteriormente *Senate Bill No. 166* [asignó fondos para la seguridad escolar](#) para el período 2025-2026. La Sección 31aa recibe 300 millones de dólares del *State School Aid Fund*, y 21 millones de dólares del *General Fund*. Entre los solicitantes elegibles se incluyen distritos escolares, escuelas privadas y las Escuelas para Sordos y Ciegos de Michigan.

Esta medida es parte del [Michigan's Top 10 Strategic Education Plan](#), meta número 3, de Mejorar la salud, la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes.

Dentro de las opciones a contratar, se encuentra [ZeroEyes](#), empresa que usa tecnología de inteligencia artificial para detectar armas para mejorar la seguridad en los establecimientos educacionales. Este **sistema de seguridad utiliza las cámaras de vigilancia para reconocer armas visibles, entregar alertas inmediatas y colaborar en tiempo real con expertos en armamento y respuesta a**

<sup>5</sup> Típicamente se refiere a la legislación aprobada por los gobiernos regionales o estatales que establece, financia y regula los sistemas de educación pública (estatal).

**emergencias.** Este sistema no requiere del registro permanente de personas, por tanto, se ahorra el tiempo en realizarlo, la posible vulneración de derechos del registro bajo sospecha y todos los inconvenientes de los falsos positivos.

[Oxford Community Schools](#) en el **Condado de Oakland**, ha sido el primer establecimiento educacional en disponer del sistema después de que un estudiante le disparara y matara a 4 estudiantes en noviembre del 2021. Se le unirían luego [Vassar Public Schools](#) en Vassar y [Adrian Public Schools](#) en *Lenawee County*; sin embargo no se encontró un registro que permitiera saber cuántas de 8,198 escuelas de los 890 distritos escolares de Michigan, se beneficiaron del fondo ([Greats!schools.org](#), 2026).

Vale mencionar que el *School Safety Task Report* da cuenta que el grupo de trabajo logro establecer la importancia de poner fondos en **salud mental**, para desarrollar programas accesibles a todos los estudiantes, así como programas que permitan identificar y tratar a aquellos que necesitan asistencia más específica. Los miembros del Grupo de Trabajo también analizaron la necesidad de garantizar que todos los educadores cuenten con el apoyo y los servicios que requieren.

## **b. Estado de Florida**

Las leyes del estado de **Florida** ([1997 Florida Statutes](#))<sup>6</sup> establecen que el casillero u otro lugar de almacenamiento de un estudiante está sujeto a registro, ante sospecha razonable, en busca de sustancias, u objetos prohibidos o de posesión ilegal.

Sin embargo, y conforme a la Constitución Estatal, se deben aplican estándares menos estrictos de registro e incautación a los estudiantes por parte de las autoridades escolares. Esto debido a la relación especial de confianza que los une y, en cierta medida, por la función *In loco parentis* que tienen respecto de los estudiantes, en otras palabras, porque les corresponde tomar algunas responsabilidades legales que corresponden a los padres dentro de la institución educativa. De este modo, cada código de conducta de un distrito establece como se llevará a cabo el registro de los estudiantes. Las [políticas escolares del Condado de Sarasota](#) establecen que cualquier registro de las pertenencias personales de un estudiante, incluyendo bolso, mochila o bolso escolar, debe realizarse con discreción para preservar la privacidad de los objetos personales del estudiante que se encuentren dentro de dichas pertenencias.

Por su parte también el ([1997 Florida Statutes](#)) **permiten el uso de detectores de metales y el registro de los alumnos en las escuelas, pero no lo obligan**, dándole espacio a cada condado que decida la política que desarrollará. En el caso del Condado de Sarasota, el uso de detectores de metales está permitido como parte de un plan integral para proteger la salud, el bienestar, la seguridad y la vida de los estudiantes, el profesorado, el personal y los visitantes de las escuelas públicas. Los detectores de metales también podrán utilizarse como parte de una búsqueda de artículos prohibidos si un miembro del personal tiene sospechas razonables para realizar un registro a un estudiante. En la actualidad, el estado de Florida tiene un total de 15.711 escuelas en 76 distritos escolares ([Greats!schools.org](#), 2026).

<sup>6</sup> 232.256 Registro de casilleros o áreas de almacenamiento de estudiantes; autoridad.

En este marco, varios distritos escolares de Florida están implementando detectores de metales, incluidos sistemas avanzados impulsados por IA, para mejorar la seguridad contra armas. Dentro de las iniciativas importantes se encuentran la de los condados de [Broward](#), [Volusia](#) y [St. Lucie](#).

En el primero de los casos, *Broward School Board* decidió por la implementación de [programas piloto de seguridad basados en detectores de metales](#) en las escuelas secundarias con mayor número de incidentes en el año 2022-2023, para luego extenderlo a todas las escuelas para el año escolar 24/25. Si bien el plan es inicialmente muy costoso, ya que se centra en la idea de que en todas las escuelas secundarias del distrito -los estudiantes y visitantes- pasen por los detectores de metales para ingresar a la escuela, se considera una inversión necesaria para la seguridad de estudiantes y personal.

Estos sistemas están diseñados para facilitar un funcionamiento fluido, sin que los estudiantes y el personal tengan que desprenderse de objetos personales como bolsos, lo que los hace eficaces y mínimamente invasivos. Todo el procedimiento estará a cargo de [School Resource Officers \(SRO\)](#) y personal de seguridad. Además, oficiales de recursos escolares, podrán aleatoriamente revisar con detectores manuales a cualquier persona dentro del establecimiento educativo.

Por su parte, el **Condado de Volusia** podría ser el primer distrito escolar del centro de Florida en implementar Inteligencia artificial en el control de seguridad, esto luego de los resultados observados en un programa piloto de escaneo de alta definición en [Atlantic High School](#) (2025), donde los alumnos ponen su mochila, mientras pasan por el pórtico. Rápido y efectivo, pueden pasar 2000 alumnos en una hora. Durante el 2026, el programa será implementando en diez escuelas secundarias con el apoyo del sheriff del condado de Volusia, y estará a cargo de oficiales de recursos escolares (SRO) y personal de seguridad, al que se suma personal capacitado del centro educativo, que gestionarán el proceso de acceso (Todo el personal involucrado recibirá formación específica sobre el funcionamiento del equipo).

Finalmente, en el caso de las escuelas del **Condado de St. Lucie** los detectores de metales se instalarán y rotarán aleatoriamente entre todas las escuelas, sin previo aviso, de forma tal de evitar las consecuencias negativas de la implementación de este tipo de sistemas de seguridad. Una de ellas, la sensación de inseguridad que podría generar en los alumnos, cuando estos detectores son usados al existir amenaza real de que haya alumnos portando armas en dicha escuela y otro el tiempo que toma el procedimiento, el que de llevarse a cabo todos los días interfiere con el normal desarrollo de las actividades académicas. El sistema va a ser manejado por la policía, oficiales de recursos escolares (SRO), personal de seguridad escolar del distrito.

## Regulación administrativa de los planes de seguridad

En términos administrativos<sup>7</sup>, la gobernanza de las escuelas de los distritos escolares está a cargo de un *State Board of Education*- autoridad legal para establecer políticas para cada uno de los distritos escolares- el que contrata y trabaja en forma conjunta con un *Superintendent of School*- director

---

<sup>7</sup> Existen 4 modelos de elección para esta estructura de gobernanza. Más información en: Modelos de gobernanza educativa estatal ([State Education Governance Models](#)).

ejecutivo (CEO) del distrito escolar y que debe administrar todas las escuelas del distrito, por lo que cada director de establecimiento educacional le debe rendir cuentas de su trabajo. En particular para el tema de seguridad escolar el *Superintendent* cuenta con el *School Safety Director*, quien establece las pautas y supervisa los protocolos de seguridad de cada distrito escolar y por tanto los establecimientos escolares de cada distrito deben desarrollar planes y programas de seguridad escolar, que incluyan diversas alternativas, como que hacer ante desastres naturales, alertas de bombas, amenazas por incidentes químicos, biológicos o radiológicos, amenazas o intentos de suicidio entre otros.

En la actualidad, según el último *School Survey on Crime and Safety 2021-22*, el 96,2% de las escuelas había incorporado en sus [planes de seguridad](#) diversas medidas para enfrentar un tiroteo y promover la seguridad de los estudiantes, el profesorado y el personal administrativo, entre ellas las 10 más utilizadas son (CSSP, 2024):

- 97% tienen acceso controlado a cada edificio durante el horario escolar;
- 97% exigen a los visitantes que se registren o se hagan el *check-in* y lleven credenciales;
- 93% utilizan cámaras de seguridad para vigilar la escuela<sup>8</sup>;
- 83% proveen de radios bidireccionales a todo el *staff*;
- 76% tiene aulas equipadas con cerraduras para que las puertas puedan cerrarse desde dentro;
- 76% prohíbe el uso no académico de teléfonos celulares o teléfonos inteligentes durante el horario escolar<sup>9</sup>;
- 72% exige al profesorado y al personal administrativo que lleven credenciales o identificaciones con fotografía.
- 69% proporciona un sistema de notificación electrónica para emergencias en toda la escuela;
- 63% proporciona un sistema estructurado y anónimo para la denuncia de amenazas;
- 61% controla el acceso al establecimiento durante horario escolar.

Por otra parte, entre las medidas menos utilizadas por las escuelas se encuentran:

- 2% realiza controles diarios con detector de metales;
- 4% exige que las mochilas escolares sean transparentes o las han prohibido;
- 6% presenta registros aleatorios con detector de metales;
- 8% realiza inspecciones aleatorias en mochilas o casilleros.

También se pidió a las escuelas que informaran si tenían personal de seguridad, incluido [oficiales de recursos escolares](#) (SRO<sup>10</sup>) y agentes de la policía presentes en su escuela al menos una vez por semana. Entre el año escolar 2009-10 y el año escolar 2019-20, el porcentaje de escuelas públicas que informaron tener uno o más miembros del personal de seguridad presentes en la escuela aumentó del 43% al 65%, aunque el porcentaje en 2021-22 bajó a un 61%.

<sup>8</sup> Este indicador subió de 61% en el 2009-2010 a 93 % en el año 2021-2022

<sup>9</sup> Este indicador bajó de 90% en el 2009-2010 a 76% en el año 2021-2022.

<sup>10</sup> Un *School Resource Officer* (SRO), es un agente del orden público cuidadosamente seleccionado, específicamente capacitado y debidamente equipado, con autoridad juramentada, entrenado en la aplicación de la ley en el ámbito escolar y en la respuesta a crisis, y asignado por una agencia policial empleadora para trabajar en colaboración con una o más escuelas utilizando conceptos de policía comunitaria.

## 2. Inglaterra

La política de seguridad escolar en Inglaterra se ha configurado en un contexto marcado por la creciente preocupación por la violencia juvenil asociada a los delitos violentos con arma blanca, fenómeno que alcanzó su punto álgido con una serie de apuñalamientos mortales de gran repercusión en mayo de 2008. En este contexto, en el año 2009 al *House of Commons Home Affairs Committee*<sup>11</sup>, le fue asignada la misión de investigar los crímenes con cuchillo, donde se incluyó en fenómeno en las escuelas.

En la oportunidad, en el informe evacuado -[Seventh Report of Session 2008–09](#)- el Comité dio cuenta de que la instalación de detectores de cuchillos puede ayudar a tranquilizar a los alumnos y sus familias, demostrándoles que la escuela está tomando medidas firmes para protegerlos de la posible violencia con armas blancas.

Sin embargo, también da cuenta de que es posible que no sean apropiados para todas las escuelas y que, además, puedan generar mayor temor en algunos alumnos y citando el estudio de la Universidad de Portsmouth, dan cuenta que los alumnos se sienten más seguros y son menos propensos a portar cuchillos en la escuela que en otros entornos. **Por lo tanto, el *Committee* no recomendó la introducción obligatoria de detectores de cuchillos, sino que cada comunidad escolar debía definirlo.**

Muy recientemente se elevó una *Petition*<sup>12</sup> [para financiamiento en la instalación de detectores de metales en todas las escuelas](#). La solicitud se basa en que ha habido un creciente número de incidentes con armas blancas en los establecimientos educacionales, lo que ha hecho aumentar la preocupación por la seguridad de los niños y jóvenes. La petición fue cerrada el 4 de mayo 2026, con una muy baja votación.

### Normativa y aplicación

Bajo la [Section 89\(1\) Education and Inspections Act 2006](#), los establecimientos educacionales públicos deben contar con una **Política de conducta (*Behaviour Policy*)** que regule el comportamiento del alumnado. Esta política debe establecer las medidas destinadas a fomentar el buen comportamiento, la autodisciplina y el respeto, así como las medidas para prevenir el acoso escolar y garantizar entornos tranquilos, seguros y de propicios para el aprendizaje (Childlawadvised, 2024). Se suma a este, la elaboración de **Planes de seguridad**, que permita al establecimiento educacional responder a incidentes graves.

<sup>11</sup> Comité multipartidista de diputados, designada por la Cámara de los Comunes, para examinar temas como el gasto, la administración y las políticas del Ministerio del Interior del Reino Unido y sus organismos públicos asociados. Investiga áreas como la policía, la inmigración y la seguridad, y elabora informes con recomendaciones.

<sup>12</sup> Solicitud formal y por escrito enviada al Parlamento por ciudadanos que solicitan alguna medida por parte del parlamento o del gobierno

### a. Política de conducta

Tal como lo establece el [The School Governance \(England\) Regulations 2012](#), es la directora o director del establecimiento (*Headteachers*), quien tiene la obligación de establecer la **Política de Conducta** (*Behaviour Policy*), incluyendo los derechos que otorga, las reglas que se deben cumplir y las sanciones por incumplimiento.

En su elaboración se debe contar con la asesoría del encargado de protección del establecimiento (*Designated Safeguarding Lead*), quien debe procurar que se mantengan los estándares en materia de protección y bienestar infantil y juvenil, las que han sido plasmadas en la Guía del Ministerio de Educación- [Working Together to Safeguard Children 2026](#). Mientras, por otro lado, debe siempre seguir los lineamientos que le entregue el Consejo Escolar (*Governing body's*), organismo legalmente responsable de un establecimiento educacional, encargado de su dirección estratégica y supervisión financiera (Legislation.gov.uk, 2012).

Para facilitar este trabajo, el Ministerio de Educación entrega una guía de apoyo, [Behaviour in Schools. Advice for headteachers and school staff \(2024\)](#), para fijar estándares en cuestiones relacionadas con:

- La revisión de los alumnos y de sus pertenencias (a través de detectores o en forma física);
- La Facultad de usar la fuerza en forma razonable y llevar a cabo otros contactos físicos;
- La facultad de disciplinar fuera del recinto escolar;
- Los parámetros que evaluar para determinar cuándo se debe requerir la colaboración con organismos externos para evaluar las necesidades de los alumnos con comportamiento disruptivo continuo;
- Acciones que tomar cuando el personal es acusado de mala conducta.

La Política de Conducta del establecimiento debe estar por escrito y a disposición del personal, las familias y el alumnado al menos una vez al año. Además, debe publicarse en la página web del centro, de conformidad con el [School Information \(England\) Regulations 2008](#).

Por su parte, en el caso de los establecimientos educacionales privados, bajo el [Education \(Independent School Standards\) \(England\) Regulations 2014](#), el propietario debe crear e implementar una política escrita que promueva el buen comportamiento entre el alumnado y establezca las sanciones disciplinarias en caso de incumplimiento, si bien los establecimientos privados no están obligados a publicar su política de comportamiento en la página web del centro, pero se recomienda hacerlo, y dicha política debe estar disponible para los padres que la soliciten.

### b. Planes de seguridad

Basado en el [British Health and Safety Law \(HASAWA\)](#), y las regulaciones establecidas en las escuelas por el [Health and Safety Executive \(HSE\)](#), la escuela tiene la obligación de establecer una política y un plan para gestionar y responder a incidentes relacionados con la seguridad. Para desarrollarla el

establecimiento requerirá de asesoramiento de un profesional entendido en la materia y deberá seguir los estándares ministeriales de la guía [School and College Security](#).

Para responder a incidentes graves de violencia, el *Headteacher* tiene como misión el establecer medidas prácticas para mantener seguros a los alumnos, al personal y a los voluntarios, mediante métodos sencillos y económicos, utilizando recursos disponibles, y promoviendo cambios organizacionales y culturales que fuesen necesarios. En general los establecimientos educacionales no cuenta con recursos extras para la adquisición de equipamiento de seguridad, sino que descansa en la capacidad de cada *Headteacher* para integrar estas medidas dentro de su gestión ordinaria, tal como la establece la guía ministerial [Protective Security and Preparedness for Education settings](#).

Al igual que con la política de conducta, el *Headteacher* debe seguir los lineamientos y regulaciones del consejo escolar, y cuenta con el apoyo del **Designated Safeguarding lead**, pero se espera que busque asesoramiento especializado en la policía u organizaciones especializadas en seguridad. Algunas escuelas cuentan con staff de seguridad.

## Protocolo de revisión de estudiantes

Conforme a la sección [550ZB del Education Act 1996](#), y la Guía ministerial [Searching, Screening and Confiscation Advice for schools](#)(2022) se establecen estándares y protocolos tanto para el uso de detectores de metales, como para la revisión de los estudiantes.

### a. Detectores de metales

Para el caso del uso de **detectores de metales**, la Guía ministerial dispone de que antes de considerar la instalación y el uso de cualquier tecnología de detección de armas, el *Headteacher* consulte con la policía local, sobre si la instalación de estos dispositivos es apropiada o posible; así como también, debe considerar las necesidades de los alumnos con discapacidad en el modelo elegido.

Respecto de su instalación y funcionamiento, la Guía ministerial establece que:

- El proceso de escaneo puede llevarse a cabo con un portal o por el uso de una paleta.
- El sistema debe considerar a todos los alumnos antes de que entren en las instalaciones escolares.
- Al ser un proceso generalizado, no hay necesidad de que exista sospecha razonable para que el estudiante pase por el detector.
- En caso de que el estudiante se negarse, el establecimiento tiene la facultad para obligar al alumno. Sin embargo, se recomienda que el personal analice la situación, el porqué de la falta de cooperación del alumno y si es necesario continuar con el proceso de escaneo.
- Aunque se considera que cualquier miembro del personal pudiera realizarlo, los establecimientos pueden considerar contratar personal de seguridad.

Durante el año 2008-2009 y a raíz de los actos de violencia relacionados con el uso de cuchillos en la escuela se dio la tendencia entre algunos establecimientos escolares el incorporar detectores de seguridad como forma de prevenir incidentes, entre ellos en la ciudad de [Basingstoke](#) el detector de metales se instaló en el marco de una actividad de colaboración con la policía local y en la ciudad de [Amersham](#) se rentó un detector de armas por un día, programa que generó altos niveles de cuestionamientos entre los vecinos por lo caro del sistema. Mientras en [Oxford](#) aunque se les ofreció recursos a las escuelas para instalar pórticos, ninguna estuvo dispuesta a participar.

Posteriormente en el año 2023 y a razón de un par de hechos de alta connotación pública, se instalaron pórticos en las escuelas de [Milton Keynes](#), como parte de un programa piloto con consulta a los estudiantes, padres y personal. Situación similar a la acontecida en [Reading](#) donde la instalación se da en el marco de la *Operation Sceptre*, iniciativa bianual de la policía diseñada para *combatir el crimen con cuchillo a través de la educación*.

A pesar de las iniciativas, no se encontró un documento con información consolidada que entregara una visión más comprensiva de la aplicación de este tipo de medidas en Inglaterra y sus efectos en las comunidades educativas.

#### **b. Proceso de revisión**

Para el caso del proceso de revisión, la guía de aplicación explica paso a paso como y donde se debe llevar a cabo el proceso, y cuáles son las facultades y responsabilidades del personal, del director/a, de la policía y de los padres; así como también los procesos para informar a los involucrados y como levantar quejas, entre otros.

En términos generales, en cuanto a la ejecución de ambas medidas, la normativa distingue entre la detección por detector (*screening*), que no implican contacto físico y pueden ser realizadas por cualquier miembro del personal, y registros individuales (*searching*), que requieren autorización expresa del director y el cumplimiento de salvaguardas específicas tal como refiere el cuadro a continuación:

- Antes de efectuar la revisión, el miembro del personal debe explicar al estudiante su fundamento y la forma en que se llevará a cabo, procurando su cooperación. En caso de negativa, puede evaluarse el uso de fuerza razonable, la cual solo es admisible cuando se trate de objetos prohibidos por ley.
- Solo puede realizarse si hay motivos razonables para sospechar que el alumno está en posesión de un artículo prohibido.
- Solo la directora/a puede llevar a cabo el procedimiento, o un miembro del personal autorizado por este.
- Debe realizarse, preferentemente, en un espacio apartado de otros estudiantes, resguardando su privacidad.
- El procedimiento nunca puede implicar sacarse parte o toda la ropa. Los registros que implique remover ropa en las instalaciones escolares solo pueden ser realizados por agentes de policía, conforme al Código A de la Ley de Policía y Pruebas Penales de 1984 (PACE) y de acuerdo con el Código C de la misma ley. Si bien la decisión de realizar el registro corporal y su ejecución son

competencia de la policía, el personal escolar tiene el deber de velar por el bienestar del alumno o alumnos involucrados y debe protegerlo en todo momento.

- El director/a debe siempre supervisar la acción para asegurar que se hace en forma segura y resguardando la proporcionalidad y el bienestar de los niños.
- El procedimiento debe ser siempre observado por *el Designated Safeguarding Officer (DSO) o Designated Safeguarding Lead (DSL)*<sup>13</sup>
- Los padres o tutores deben ser notificados del registro y de su resultado a la brevedad posible.
- Toda actuación debe ser debidamente registrada en *School's Safeguarding Reporting System*<sup>14</sup>, tanto si el resultado es positivo como negativo.

### III. Brasil

---

En los últimos años han tenido lugar una serie de eventos de significativo nivel de violencia en las escuelas públicas, en algunos casos, perpetrada por jóvenes con claros problemas psicológicos, y en otros por jóvenes relacionados con el narcotráfico en las inmediaciones de los edificios escolares, lo que ha generado un clima de miedo e inseguridad en la ciudadanía.

En este contexto han surgido iniciativas legales para impedir la entrada de armas a los centros educativos, a través de equipar todas las escuelas con equipos modernos y eficaces para prevenir el ingreso de armas de cualquier tipo.

#### 1. Normativas aprobadas y otras en discusión

Brasil es una república federal, compuesta por 26 estados y 1 Distrito Federal<sup>15</sup>, los que gozan de autonomía administrativa y política. En este marco, el *Estado do Acre*, ha aprobado una ley que permite establecer un sistema de inspección basado tanto en detector de metales y, de ser necesario, a una inspección visual de las pertenencias de los estudiantes para todos los centros educativos públicos y privados.

Por su parte el *Estado do Rondonia*, basa su sistema de seguridad en una ley que obliga tener detectores de metales en todos los centros escolares públicos. Se suman a estas leyes, proyectos de ley tanto a nivel federal como estatal, que buscan regular la instalación de detectores de metales en los centros educacionales.

Se suman a estas leyes, proyectos de ley tanto a nivel federal como estatal, que buscan regular la instalación de detectores de metales en los centros educacionales. Tal como se observa en la siguiente tabla:

---

<sup>13</sup> Toda organización que trabaje con niños necesita tener a alguien que lidere la protección y salvaguarda infantil.

<sup>14</sup> Plataformas digitales centralizadas y obligatorias diseñadas para registrar, gestionar e informar sobre problemas de protección infantil en cumplimiento de las directrices legales como *"Keeping children safe in education"* (KCSIE).

<sup>15</sup> Donde se encuentra Brasilia, la capital

**Cuadro N°1. Leyes, proyectos de ley y proyecto de indicación en materia de detector de metales en Brasil.**

	Ley/ Proyecto de ley /Indicación <sup>16</sup>	Contenido
<i>Assembleia Legislativa do Estado do Acre</i>	<a href="#">LEI N° 4.119 /2023</a>	<p>El acceso de toda persona a los centros educativos públicos y privados, sin excepción, está condicionado al paso por un detector de metales y, de ser necesario, a una inspección visual de sus pertenencias.</p> <p>Se concederá preferiblemente al Poder Ejecutivo un plazo de ciento ochenta días para el pleno cumplimiento de esta ley, entendiéndose que los centros educativos en construcción deberán, como prioridad, instalar el detector de metales antes del inicio de sus actividades.</p> <p>Los gastos derivados de la ejecución de esta ley se sufragarán con las asignaciones presupuestarias correspondientes.</p>
<i>Assembleia Legislativa do Estado de Rondônia</i>	<a href="#">LEI N° 5.562/ 2023.</a>	<p>Se deberán instalar detectores de metales fijos en las entradas de los centros educativos del Estado, y todas las personas que ingresen a las instalaciones, estudiantes y empleados, deberán someterse a dicho equipo.</p>
<i>Camara de Diputados Federal</i>	<a href="#">PL1.588/ 2023-</a> Tramitación	<p>Los padres o tutores de los estudiantes menores de edad deberán firmar un formulario de autorización para que la autoridad competente, presente en el centro educativo, pueda, en cumplimiento de las formalidades legales, registrar al estudiante y sus pertenencias, en caso de que se active el detector de metales.</p>
<i>Assembleia Legislativa do Estado de São Paulo</i>	<a href="#">PL 140 /2022-</a> Archivado	<p>Los gastos derivados de la ejecución de esta Ley se sufragarán con asignaciones presupuestarias específicas, que se complementarán si fuera necesario.</p>
<i>Assembleia legislativa do estado de Ceará</i>	<a href="#">PI 207/2023</a> en Tramitación	<p>Para que todas las escuelas públicas adopten la medida propuesta, se concederá un período de 180 (ciento ochenta) días o el inicio del año escolar, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de regulación de esta Ley.</p>
<i>Senado Federal</i>	<a href="#">PL 1683 /2025-</a> En Tramitación	<p>Se establece la instalación obligatoria de detectores de metales en las entradas de guarderías y escuelas públicas y privadas.</p> <p>Los gastos para la ejecución de las acciones de la red de escuelas públicas se sufragarán con las asignaciones presupuestarias del <i>Fundo Nacional de Desenvolvimento da Educação (FNDE)</i>.</p>
<i>Assembleia legislativa do Estado de Goiás</i>	<a href="#">PL 431/23</a> En tramitación	<p>El objetivo es instalar puertas giratorias equipadas con detectores de metales en las entradas de las escuelas públicas estatales.</p>

Fuente: Elaboración propia

<sup>16</sup> Propuesta mediante la cual un miembro del Parlamento sugiere a otra rama del gobierno la adopción de una medida, la realización de un acto administrativo o de gestión, o la presentación de un proyecto de ley sobre un asunto de su exclusiva iniciativa.

## 2. Implementación de la normativa y planes de seguridad

A pesar de que la Ley N° 4.119, fue aprobada el 11 de julio de 2023 y preveía 180 días para su cumplimiento, la [Secretaría de Estado de Educação e Cultura](#) (SEE) aclara que la instalación de detectores de metales en los centros educativos, ha presentado dificultades de implementación en su forma original, debido al diseño arquitectónico de las establecimientos de la red escolar estatal, con vallas frontales e integración con la comunidad, por lo que no se podrían instalar los detectores fijos previstos originalmente.

Como alternativa, el año 2026 el gobierno anunció la creación del *Programa Dinheiro Direto na Escola (PDDE)*, que permite la transferencia directa de fondos a las escuelas para la compra de detectores de metales portátiles, conocidos como "paletas". Según la información entregada, a la fecha 250 escuelas han accedido a los recursos para adquirir el equipamiento.

Según la [ordenanza](#) que regula la implementación de los detectores de metales en las escuelas, se establece que las inspecciones podrán realizarse de forma continua o aleatoria en las entradas de las unidades, seleccionando por orden numérico de entrada, intervalos de tiempo predeterminados o sorteo electrónico.

El documento también establece que no podrá haber discriminación ni selección por motivos de apariencia, género, raza o características personales de estudiantes y personal, y evitar registros íntimos o contacto físico. En caso de activación persistente del detector, se recomienda notificar a la administración de la unidad y alertar a las autoridades policiales cuando exista sospecha razonable de portar un arma o material ilícito.

Dentro de los establecimientos que habían recibido recursos, el 11 de mayo de 2026, el [Instituto Federal de Acre \(IFAC\)](#) anunció que adoptará detectores de metales en el establecimiento. Según el cronograma presentado, la seguridad se reforzará de forma gradual pero inmediata, ya que actualmente, el IFAC dispone de tres equipos de detección de metales para su instalación y se prevé que otras cuatro unidades se entreguen antes del 19 de mayo, con la expectativa de que todo el sistema esté completamente operativo en un plazo de 60 días.

La implementación de este sistema se construirá a través del diálogo y la responsabilidad, escuchando a los directivos, al personal y a los miembros del sindicato y los representantes estudiantiles, por lo que generará una nueva ordenanza institucional.

Además de reforzar la seguridad física en las entradas del campus, IFAC busca integrar políticas públicas para la prevención de la violencia. Desde el 5 de mayo, la administración universitaria ha estado en conversaciones con el gobierno federal sobre la participación en dos proyectos estratégicos:

- [Escola que Protege](#) que tiene como objetivo fortalecer la capacidad de los sistemas escolares para prevenir y abordar la violencia en las escuelas, a través de la capacitación continua de los profesionales de la educación, de fomentar el desarrollo de planes para combatir la violencia y responder a emergencias, así como también asesorar a los sistemas escolares en casos de

violencia extrema. Fue creado de conformidad con la [Ley N° 14.643/2023](#), regulada por el [Decreto N° 12.006/2024](#), y es la principal iniciativa del Ministerio de Educación (MEC) para la puesta en marcha del Sistema Nacional de Monitoreo y Lucha contra la Violencia en las Escuelas (Snave).

- [Pronasci Juventude](#): es una iniciativa de la secretaria nacional de *Políticas sobre Drogas e Gestão de Ativos* (SENAD/MJSP). El programa tiene como objetivo prevenir la violencia y la delincuencia asociadas a los mercados ilícitos de drogas, fortaleciendo la protección social y comunitaria. Sus acciones se centran en la creación de proyectos de vida para adolescentes y jóvenes beneficiarios, buscando mitigar los factores sistémicos que hacen que los jóvenes sean más vulnerables en comunidades afectadas por la presencia del crimen organizado.

## IV. México

---

La seguridad escolar en México se fundamenta en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la [Ley General de Educación](#) y normas estatales que obligan a crear entornos seguros, preventivos y libres de violencia (física, psicológica o acoso) para estudiantes de todos los niveles.

En este marco, toda institución educativa en México debe contar obligatoriamente con un [Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar](#) -según lo dispuesto en el Acuerdo Secretarial 535 de la Secretaría de Educación Pública, el que debe procurar la elaboración de un programa de seguridad escolar, que debe incluir desde planes de contingencia para resguardar la seguridad física de los estudiantes, a planes para mejorar la seguridad digital, procurar el bienestar emocional y la sana convivencia, donde la necesidad de trabajar la violencia de los alumnos ha tomado relevancia.

Por su parte la Secretaría de Educación Pública desarrolla a nivel nacional el [Programa Escuela Segura](#) cuyo objetivo es promover acciones para mejorar la seguridad en el entorno escolar, al interior del propio plantel y también para promover la convivencia escolar, el que se instala en los establecimientos escolares a través del [Manual de Seguridad Escolar](#) para el caso de la educación básica o [Protocolos de seguridad](#) para los centros de educación media superior.

### 1. Planes de seguridad

#### a. Detectores de metales

En el Distrito Federal de México se está tramitando un proyecto de ley denominado "[Escuela Segura](#)", que busca que se obligue a las instituciones educacionales a la instalación de detectores de metales y escáneres en las escuelas de la Ciudad de México para prevenir la entrada de armas u objetos peligrosos.

Para ello propone la modificación de la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar, incorporando un inciso segundo al numeral II del artículo 1°, del siguiente tenor:

“Entre los protocolos referidos en el párrafo anterior, deberán implementarse aquellos para la detección de armas u objetos peligrosos, por medio de la instalación de escáner o detectores de metales, garantizando en todo momento el respeto a los derechos humanos, a la intimidad y a la no discriminación, así como al interés superior de niñas, niños y adolescentes”.

Por otra parte y basados en estrategias de seguridad preventiva y protocolos de emergencia activados por las Secretarías de Educación en el Estado, algunos estados con [Puebla](#) y [Durango](#), han desarrollado algunas experiencias en establecimientos educacionales de educación pública.

## **b. Planes de revisión**

El año 2010, se crea el programa “Mochila Segura” tras la creación del [Programa Nacional Escuela Segura](#), cuyo objetivo era contribuir a fortalecer en las escuelas públicas la gestión de ambientes de convivencia favorable para la mejora de los aprendizajes de todo el estudiantado.

Debido a la regulación estatal de muchas materias en México, cada secretaría de educación estatal desarrolló un protocolo de prevención “[Mochila Segura](#)” para evitar que los alumnos portaran en sus mochilas objetos o sustancias que pudieran atentar en contra de su seguridad física o moral y así como la de los demás, tales como armas de fuego, punzocortantes, sustancias lícitas o ilícitas, pornografía en todas sus modalidades y pólvora (palomitas, cebollitas, cuetes, etc.), que ponen en riesgo su permanencia y formación en los centros escolares.

Para llevar a cabo la revisión de las mochilas de toda la escuela o bien en los grupos que determinara el Consejo Escolar de Participación Social<sup>17</sup> (CEPS), se establecía fecha, hora, grupos para llevar a cabo la estrategia y cada padre de familia o tutor, debía dar la autorización.

El protocolo, incluía un esquema para llevar a cabo la estrategia, donde se solicitaba siempre mantener siempre el respeto, entregar condiciones de privacidad en la búsqueda y de encontrarse objetos ilícitos se debía dar aviso inmediato a los padres de familia o tutores legales y a la autoridad competente. A pesar de que el protocolo no da cuenta de quien participaba en el operativo, las denuncias de violación de los derechos humanos, a la educación, a la intimidad frente a la [Comisión Nacional de Derechos Humanos](#), da cuenta de que estos se llevaban a cabo dentro del establecimiento educacional y con participación del personal y de los padres y apoderados que voluntariamente quisieran asistir.

Son justamente estas denuncias, las que dan origen el año 2021, luego de que el programa se aplicara por 20 años en todo el país, a que la [Suprema Corte de Justicia de la Nación \(SCJN\)](#) se pronunciara, la que resolvió que la revisión de las pertenencias del alumnado representa un [acto de molestia](#) que “no encuentra fundamento constitucional y que no cumple tampoco con los estándares que la propia Constitución establece para aquellos actos de molestia autorizados para ser realizados por personal de seguridad en contextos específicos.

---

<sup>17</sup> El Artículo 69 de la Ley General de la Educación establece que en cada escuela pública de educación básica existirá un Consejo Escolar de Participación Social integrado por padres de familia y sus asociaciones, docentes y representantes sindicales, directivos, exalumnos y miembros de la comunidad.

Sumado a ello, durante la sesión se estableció que el programa “Mochila Segura” no encuentra regulación en disposición legal alguna y tampoco encuentra justificación a la luz de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNyA) en el entorno escolar.

A partir de la sentencia, se mandata a que las autoridades deberán abstenerse de aplicar el programa “Mochila Segura” o cualquier operativo derivado o asociado al mismo, así como también deberán impedir la implementación de cualquier programa similar.

## V. A modo de conclusión

---

El presente informe revisa la experiencia comparada sobre el uso de pórticos detectores de metales y otros sistemas de control de seguridad física en establecimientos educacionales, con especial atención a Estados Unidos, Inglaterra, Brasil y México.

El análisis se realiza en el marco de la discusión legislativa del proyecto de ley que establece medidas de seguridad, orden y respeto para la comunidad educativa, y busca identificar en qué condiciones estos mecanismos son permitidos, promovidos u obligatorios, así como las principales salvaguardas normativas y procedimentales asociadas a su aplicación.

**La experiencia comparada muestra que no existe un modelo único.** En **Estados Unidos**, país con mayor trayectoria en esta materia, la regulación se organiza principalmente a nivel estatal y distrital, dentro de los límites establecidos por la Cuarta Enmienda y el estándar de sospecha razonable para registros individualizados. Aunque algunos distritos aplican controles diarios o aleatorios con detectores de metales, estos siguen siendo medidas minoritarias frente a otras estrategias de seguridad escolar, como control de acceso, registro de visitantes, cámaras, sistemas de alerta, protocolos de emergencia y presencia de personal especializado.

En **Inglaterra**, la normativa permite tanto el uso de detectores de metales como la revisión de estudiantes y pertenencias, pero bajo un enfoque procedimental más acotado. Se distingue entre el screening o detección general, que no implica contacto físico, y el *searching* o registro individual, que exige motivos razonables de sospecha, autorización del director o personal habilitado, resguardo de privacidad, registro de la actuación y participación de responsables de protección y bienestar infantil. La instalación de detectores no se configura como una obligación general, sino como una decisión que debe evaluarse caso a caso y, preferentemente, con asesoría policial.

**Brasil** presenta una tendencia normativa distinta, con leyes estatales aprobadas y proyectos de ley en tramitación que buscan instalar detectores de metales en establecimientos educacionales públicos y privados. Sin embargo, la implementación ha enfrentado dificultades presupuestarias, arquitectónicas y operativas, lo que ha llevado en algunos casos a optar por detectores manuales y procedimientos aleatorios, con exigencias de no discriminación y ausencia de contacto físico. En **México**, en cambio, la experiencia del programa “Mochila Segura” evidencia límites constitucionales relevantes: la revisión generalizada de pertenencias estudiantiles fue cuestionada por afectar derechos como intimidad, legalidad, dignidad y protección reforzada de niñas, niños y adolescentes.

La evidencia revisada indica que los detectores de metales pueden contribuir a la detección o disuasión del ingreso de armas, pero no existe certeza suficiente sobre su impacto directo en la reducción de la violencia escolar. Además, su implementación supone costos relevantes, personal capacitado, tiempos de ingreso, manejo de falsas alarmas y posibles efectos negativos sobre la percepción de seguridad, el clima escolar y la estigmatización de determinadas comunidades.

En consecuencia, la experiencia comparada sugiere que estas medidas, cuando se adoptan, deben formar parte de planes integrales de seguridad escolar, con base legal clara, criterios de proporcionalidad, evaluación de riesgos, resguardos contra la discriminación, mecanismos de registro y supervisión, y articulación con estrategias preventivas de convivencia, salud mental y bienestar educativo.

## Referencias

---

- Biblioteca del Congreso Nacional (2026a) Planes de seguridad escolar basados en detectores de metales. Evidencia del caso de Estados Unidos. María Pilar Lampert Grassi (autora) Disponible en: [https://www.bcn.cl/asesoriasparlamentarias/detalle\\_documento.html?id=85596](https://www.bcn.cl/asesoriasparlamentarias/detalle_documento.html?id=85596)
- Biblioteca del Congreso Nacional (2026b) Modelos de seguridad escolar. Casos de Ciudad de Nueva York e Inglaterra. Disponible en: [https://www.bcn.cl/asesoriasparlamentarias/detalle\\_documento.html?id=85681](https://www.bcn.cl/asesoriasparlamentarias/detalle_documento.html?id=85681)
- Child law advice (2024) School powers to search and screen pupils. Disponible en: <https://childlawadvice.org.uk/information-pages/school-powers-to-search-and-screen-pupils/>
- Crime and Safety Surveys (2024) Program Safety and Security Practices at Public Schools. Disponible en: <https://nces.ed.gov/programs/coe/indicator/a19>
- Greatschools.org (2026) Información escolar por distrito de Michigan. Disponible en: <https://www.greatschools.org/michigan/districts/?lang=es>
- Greatschools.org (2026) Información escolar por distrito de Florida . Disponible en: <https://www.greatschools.org/florida/districts/?lang=es>
- Jonson, C. L. (2017). Preventing School Shootings: The Effectiveness of Safety Measures. *Victims & Offenders*, 12(6), 956-973. Disponible en: <https://www.schoolsafety.gov/sites/default/files/2021-01/Preventing%20School%20Shootings.pdf>
- Schildkraut, J., & Grogan, K. (2019). Are metal detectors effective at making schools safer? San Francisco, CA: WestEd. Disponible en: <https://files.eric.ed.gov/fulltext/ED595716.pdf>
- United States Courts (2026) What Does the Fourth Amendment Mean?. Disponible en: <https://www.uscourts.gov/about-federal-courts/educational-resources/about-educational-outreach/activity-resources/what-does-fourth-amendment-mean>
- Wilder Research (2021) ISD 287's Metal Detectors Summary of Literature School Year 2020 – 2021. Disponible en: [https://www.wilder.org/wilder\\_research/isd-287s-metal-detectors-summary-of-literature-school-year-2020-2021/](https://www.wilder.org/wilder_research/isd-287s-metal-detectors-summary-of-literature-school-year-2020-2021/)

### Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0  
(CC BY 3.0 CL)